

El complemento privado: ahorro e inversión

Las pensiones públicas son el primer pilar de la jubilación, pero pueden no ser suficientes para cubrir todas sus necesidades económicas. Si quiere mantener su actual calidad de vida durante la jubilación, necesitará complementar su futura pensión con ahorro.

Una vez que tenga una idea orientativa sobre cuántos ingresos mensuales necesitará durante la jubilación y el importe de la pensión pública con la que podrá contar, la diferencia será la cantidad que tendrá que financiar usted mismo cada mes.

¿Cómo conseguir un fondo de ahorros para la jubilación?

Para preparar la jubilación hay que ahorrar con un horizonte de largo plazo. Hay algunos productos específicos con esta finalidad, que le detallamos a continuación.



• Plan individual de pensiones

Consiste en aportaciones que se van acumulando y quedan permanentemente invertidas en activos financieros, con la finalidad de ir constituyendo un ahorro para el cobro de prestaciones cuando se produzcan las contingencias previstas (jubilación, fallecimiento, incapacidad laboral, dependencia, etc.). Todas las aportaciones realizadas podrán reducirse en la base imponible del IRPF, dentro de unos límites máximos.

• Planes de previsión asegurados (PPA)

Son seguros de vida destinados a constituir un capital que se percibe en el momento de producirse la contingencia de jubilación, fallecimiento, incapacidad laboral permanente o dependencia. Su régimen fiscal es igual al de los planes de pensiones individuales.

• Planes Individuales de Ahorro Sistemático

Son seguros de vida cuya finalidad es ir pagando primas para constituir una renta vitalicia asegurada que podrá percibirse a partir de una edad señalada en el contrato. Desde el punto de vista fiscal, a diferencia de los planes de pensiones y los PPA, las primas pagadas no reducen la base imponible del IRPF y por ello no tiene beneficios fiscales durante la etapa de ahorro. En cambio, cuando se cobra la prestación como renta vitalicia, los rendimientos generados están exentos de impuestos, siempre que se cumplan unos requisitos.

• Seguro de jubilación

Son seguros de vida que tienen como fin constituir un capital asegurado a largo plazo mediante el pago de primas. La prestación se puede recibir en forma de capital, renta temporal o renta vitalicia. No existen límites respecto al importe de las primas y gozan de liquidez, aunque las entidades aseguradoras cobran gastos por la desinversión anticipada de estos productos. En cuanto a su tratamiento fiscal, las aportaciones no dan derecho a ninguna deducción del IRPF.

HAGA DE SU VEJEZ LA EDAD DE ORO

¿Cuánto deberá ahorrar para sus años dorados?



PLANIFICANDO LA JUBILACIÓN

PENSAR EN EL MAÑANA

NIPO: 601-10-039-3